



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

Cartago, Valle del Cauca, primero de marzo de dos mil veintitrés

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Alberto Segura Correa
Demandado	Colpensiones, Municipio de Obando y Ministerio de Salud
Radicado	76147-3333-003-2022-00004-00
Tema	Requiere

Previo a resolver las excepciones previas formuladas por los demandados, se hace necesario Oficiar al Ministerio de Salud y Protección Social para que certifique a qué entidad o fondo se encuentra afiliado Alberto Segura Correa en pensiones y a cuál realizó su último aporte, información que deberá ser allegada en el término de diez (10) días.

Una vez se cuente con la información se citará a la audiencia inicial, de conformidad con el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011

Reconocer personería a la Sociedad Arellano Jaramillo & Abogados S.A.S. identificada con el nit. 900.253.759-1, representada legalmente por Luis Eduardo Arellano Jaramillo identificado con le cédula de ciudadanía número 16.736.240, como apoderada principal de Colpensiones y a la abogada Diana María Bedon Chica identificada con cédula de ciudadanía número 38.551.759 y portadora de la tarjeta profesional número 129.434 del C.S. de la J. en calidad de apoderada sustituta.

Reconocer personería al abogado Juan Martín Arango Medina identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.801.712 y portador de la tarjeta profesional número 232.594 del C.S. de la J., para representar los intereses del Ministerio de Salud y Protección Social, y tener por no presentada su renuncia al no aportar la constancia de la comunicación de ésta a su poderdante, como dispone el inciso 4 del artículo 76 del C.G. del P.

Reconocer personería a la abogada Leydi Julieth Hernández Botero identificada con cédula de ciudadanía número 1.126.566.487 y portadora de la tarjeta profesional número 387.363 del C.S. de la J., para representar los intereses del Municipio de Obando - Valle del Cauca, en los términos del poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
JUEZ**

Firmado Por:
Juan Fernando Arango Betancur
Juez
Juzgado Administrativo
003
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e7c85fabcb5c134ea649aa8543a711b16a107316de6a56fae2013b509086c2**

Documento generado en 01/03/2023 03:20:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>